



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Alcaldía-Presidencia



ACTO: 2015002831 ÓRGANO: Unidad de Gestión de Patrimonio y Contratos.

FECHA: 02/09/2015 CARACTER: RESOLUCIÓN.

Unidad Patrimonio-Contratación

DECRETO.- Visto el expediente para la adjudicación, mediante trámite ordinario y procedimiento abierto: varios criterios de adjudicación; del contrato de servicios: "Gestión del programa de Actividades Extraescolares y Complementarias". Tipo de licitación, mejorable a la baja: Tipo de licitación: 45.685,24€ + 4.4568,5€ (IVA 10%). Total 50.253,74€ . Duración: Dos anualidades (dentro de cada una de ellas, desde el 01-09-hasta el 31-05), prorrogable por otra más.-

La licitación se publicó en el B. O. de la Provincia de Ciudad Real de fecha 28-07-2015. La Mesa de Contratación, en sesión de fecha sesión de fecha 20-08-2015, propuso la adjudicación del contrato a favor de La Bola de Cristal-Comarca Alcázar de San Juan, S.L. al ser la oferta más ventajosa económicamente:

EMPRESAS	PRECIO	PROYECTO	MEJORAS	TOTAL
LA BOLA DE CRISTAL, S. L.	5	2,50+1=3,5	1	9,50
NEOCENTRO G. Y A. P. S.,L.	0	1,25	0	1,25

La empresa licitadora propuesta, conforme a la cláusula administrativa 10ª del Pliego regulador y en relación con el art.151.2 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, ha aportado declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el art.60 del R.D.L.3/2011, de 14 de noviembre, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, documentación de la Seguridad Social y Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente e ingresado en metálico la fianza definitiva, por importe de 2.245,00€, según Carta de Pago de fecha 26/08/2015.

Vista la cláusula administrativa 11ª del Pliego regulador, artº.151.3.4 y art.156 del R.D.L.3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este Tte. Alcalde y Delegado de Régimen Interior por Decreto de la Alcaldía de fecha 16-06-2015, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por el art.21

de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en su redacción vigente, y demás normativa concordante, DISPONE:

Primero.-Aprobar la propuesta de la Mesa de Contratación y adjudicar a favor de La Bola de Cristal Comarca Alcázar de San Juan, S.L. C.I.F. B13408349, domiciliada en calle Doctor Bonardell, núm.7 de esta ciudad, por el precio ofertado de 44.900,00€ + 4.490,00€ (IVA); conforme a los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas reguladoras, así como, proyecto y mejoras ofertadas en su proposición.-.

Segundo.- Notificar esta resolución a las empresas participantes. La adjudicataria La Bola de Cristal, S.L. deberá concurrir a la formalización del contrato dentro del plazo establecido en la cláusula administrativa duodécima.-

Tercero.- Remitir copia de esta resolución a Intervención de Fondos y publicar anuncio sobre publicidad de esta adjudicación en el sitio web municipal.

Así lo manda el Tte. de Alcalde-Delegado de Régimen Interior, en la ciudad de Alcázar de San Juan, siendo el día dos de septiembre del año dos mil quince.-

*Documento firmado electrónicamente por ÁNGEL
RUBÉN ARIAS ARIAS, CONCEJAL DE
PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, por
delegación de firma y competencias de la Alcaldía
Presidencia de fecha 16 de Junio de 2015.*